

## Comunicado 12\_2021

Fecha: 24/12/2021

Asunto: Vencimiento de nomenclaturas por VII Enmienda del Sistema Armonizado

Con fecha 20 de diciembre se promulgó el **Decreto 430/021** mediante el cual se aprueba a partir del 01/01/2022 la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) ajustada a la VII Enmienda del Sistema Armonizado, con su correspondiente Arancel Externo Común.

Para culminar el proceso de ajuste de la nomenclatura nacional a la nueva enmienda, será aprobada la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas que aprueba la nomenclatura estructurada a 10 dígitos con su correspondiente régimen arancelario.

**Esto implicará que algunas nomenclaturas dejarán de estar vigentes a partir del 01/01/2022.**

Por este motivo, se pone en conocimiento de nuestros clientes el plan de acción que será llevado a cabo para minimizar el impacto sobre los certificados electrónicos emitidos y transmitidos a través de VUCE.

A saber:

- 1) Si existe una solicitud realizada el 31/12 y gestionada para su aprobación el 02/01 VUCE avisará al organismo a través de un mensaje en el formulario que la partida no está vigente, en este caso el organismo deberá observar el trámite para que el solicitante la modifique la partida y vuelva a enviar.
- 2) Se vencerán los certificados al 31/12 que contengan partidas que queden sin vigencia en 2022, esto se realizará el 31/12 por VUCE (de esta manera el solicitante entiende que el certificado se venció y tiene que pedir uno nuevo a través de una modificación o una nueva solicitud).
- 3) La propuesta al organismo es:
  - a. Se habilitará la modificación de los trámites para que el solicitante cambie la nomenclatura.
  - b. Esta modificación no debería tener costo. (pendiente definición de cada organismo afectado en el cambio)
  - c. El organismo tendrá que volver a aprobarlo.

- 4) Se enviará desde VUCE, mail a los usuarios que solicitaron los certificados que estamos venciendo, aclarando que dado la Séptima Enmienda deben realizar la reclasificación arancelaria.
- 5) Se comunicará en la web una vez aprobada la normativa que internaliza la enmienda.

Atentamente,

**VUCE**